

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95

CUENCA NÚMERO 1

EDICTO

Don Pedro Fidel Lagunas Domínguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ordinario número 1.578 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Azucena Page Blanco, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 423 de 2013

En Cuenca, a 6 de septiembre de 2013.—Vistos por mí, doña María Elena Rivera Ochandio, magistrada-juez titular del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca, los autos de procedimiento ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.578 de 2012, a instancias de doña Azucena Page Blanco, asistida por el letrado don Javier Martínez Guijarro, en reclamación de cantidad, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, que no ha comparecido.

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Azucena Page Blanco, asistida por el letrado don Javier Martínez Guijarro, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, no comparecida, a la que debo condenar y condeno a abonar a dicha demandante la cantidad de 3.028,47 euros, con los intereses establecidos en el fundamento cuarto, sin pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo social, debiendo anunciarse previamente ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Adviértase a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo social abierta en la entidad “Banesto”, de esta ciudad, con la identificación “Recursos de suplicación” y número 0030/1846/42/0005001274, concepto número 1619000069157812, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en la misma entidad bancaria, con identificación “Depósitos y consignaciones” y el mismo número de cuenta y concepto.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Elena Rivera Ochandio, magistrada-juez titular de este Juzgado de lo social número 1 de Cuenca y su partido judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 6 de septiembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.367/13)

